



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES,
23 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 104.537/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del Expediente N° 104.537/12 y a fojas 2/3 del Expediente N° 105.212/12 agregado como foja 36 al Expediente N° 104.537/12 obran, respectivamente, los Acuerdos celebrados entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO) y la empresa INC SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificados por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo los mentados Acuerdos los agentes negociadores convienen condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme a los términos de los textos pactados.

Que el ámbito de aplicación personal y territorial de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria y con la representatividad de las entidades sindicales firmantes, emergente de sus respectivas personerías gremiales.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos los mentados Acuerdos.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

608



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO) y la empresa INC SOCIEDAD ANÓNIMA que luce a fojas 1/2 del Expediente N° 104.537/12, ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) a foja 63 del Expediente citado en el Visto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA (PROVINCIA DE RÍO NEGRO) y la empresa INC SOCIEDAD ANÓNIMA que luce a fojas 2/3 del Expediente N° 105.212/12 agregado como foja 36 al Expediente N° 104.537/12, ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) a foja 63 del Expediente citado en el Visto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 104.537/12 conjuntamente con el Acta Complementaria que luce a foja 63 del Expediente citado en el Visto y el Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 105.212/12 agregado como foja 36 al Expediente N° 104.537/12 conjuntamente con el Acta Complementaria que luce a foja 63 del Expediente citado en el Visto.

D.N. RR. T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6 0 8



ARTÍCULO 4º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los Acuerdos y el Acta Complementaria homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N. RR. T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

6 0 8

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 104.537/12

Buenos Aires, 24 de Mayo de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 608/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del expediente 104.537/12, ratificado a fojas 63, y del acuerdo de fojas 2/3 del expediente 105.212/12 agregado como fojas 36, ratificado a fojas 63, quedando registrados bajo los número **457/13** y **458/13**.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Valetti'.

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T